

**Aplicabilidad del principio de estabilidad ocupacional
reforzada por salud a la población migrante venezolana
en condición irregular: una visión desde la
constitucionalización y convencionalización del derecho
laboral colombiano**

Jesús Manuel Rueda Lázaro

CC 1098803839

Código estudiantil: 2021115123334

Correo: j_rueda2@unisimon.edu.co

Silvia Camila Sandoval Martínez

CC 1095824867

Código estudiantil: 2021115123345

Correo s_sandoval3@unisimon.edu.co

Gladys Mariela Berbesí Eugenio

CC 60357510

Código estudiantil: 20122217645

Correo: g_berbesi@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación del Programa **Especialización Derecho Laboral Y
Seguridad Social**

Tutor:

Jovany Gómez Vahoz

RESUMEN

Antecedentes: La Constitución Política consagró la estabilidad laboral como un principio mínimo fundamental propio de las relaciones laborales en el ordenamiento interno, no obstante, la Corte Constitucional ha ampliado su marco de aplicación denominándola estabilidad laboral/ocupacional reforzada, imponiendo así a la parte contratante un requisito adicional para la terminación del contrato. En la actualidad la incertidumbre suscita frente a la población migrante en condición irregular, toda vez que no existe un pronunciamiento análogo que otorgue certeza para la protección de las garantías laborales. Adicionalmente, como antecedente se tiene la antinomia constitucional que subsiste entre la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia frente a la estabilidad reforzada por salud.

Objetivos: el objetivo principal de este capítulo era determinar si le resulta aplicable el principio de estabilidad laboral/ocupacional reforzada por razones de salud a la población migrante venezolana en condición irregular, por lo que como objetivos específicos se evaluó la condición de migrante irregular desde el reconocimiento de garantías a nivel interno, se fundamentó el principio de estabilidad laboral/ocupacional reforzada desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional y por último, se estudió la constitucionalización y convencionalización del derecho laboral en Colombia.

Materiales y Métodos: se utilizó la investigación histórico-hermenéutica, toda vez que el objeto recae en la interpretación del sentido profundo de la Ley 361 de 1997, mediante el enfoque cualitativo, en atención a la realidad subjetiva y dinámica de los aspectos que se investigan y el método hermenéutico. Esta investigación usó la técnica de recolección de información: análisis documental; para ello se analizan las sentencias de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, en atención a la antinomia constitucional que se vislumbra del tema objeto de investigación. Adicional, se estudia la ley expedida por el gobierno nacional para personas discapacitadas, así como la finalidad teleológica de la Constitución Política y los postulados doctrinales de organismos internacionales.

Resultados: los resultados de mayor relevancia consiste en el supuesto que jurisprudencialmente no se tiene ningún antecedente similar aplicable, empero las decisiones adoptadas vía jurisprudencia y a nivel internacional han reconocido el carácter fundamental de este principio y la categoría de migrante como sujeto de especial protección constitucional, por lo que la Corte Constitucional ha aplicado en otros eventos una estabilidad en el empleo, como lo es por maternidad. Así mismo, frente a la estabilidad laboral por razones de salud se obtuvo como resultado la aplicabilidad de las posturas de la Corte Constitucional, por ser más garantes, por ir de acorde a los principios del derecho laboral y en virtud de los principios del iusnaturalismo de favorabilidad y razonabilidad.

Conclusiones: en atención a los principios de solidaridad social y progresividad en la protección de los derechos laborales, así como a la constitucionalización y convencionalización del derecho laboral, resulta inminente la aplicabilidad de este principio a la población migrante irregularizada. Así las cosas, esta garantía laboral, como todas aquellas reconocidas y aplicadas por las Altas Cortes tienen una naturaleza constitucional, e inclusive convencional, ya sea por aplicación directa o por su relación con otros principios y garantías de origen humano, por ende, son garantías que dependen de la condición de ser humano e impiden ser objeto de limitación por razones de sexo, raza o nacionalidad.

Palabras claves: constitucionalización del derecho laboral, convencionalización del derecho laboral, debilidad manifiesta, estabilidad laboral, migrante irregular

ABSTRACT

Background: the Political Constitution enshrined labor stability as a fundamental minimum principle of labor relations in the internal order, however, the Constitutional Court has expanded its application framework calling it reinforced labor/occupational stability, thus imposing an additional requirement on the contracting party for the

termination of the contract. Currently, uncertainty arises in the face of the irregular migrant population, since there is no analogous pronouncement that grants certainty for the protection of labor guarantees. Additionally, as background, there is the constitutional antinomy that subsists between the Constitutional Court and the Supreme Court of Justice in the face of stability reinforced by health.

Objective: the main objective of this chapter was to determine if the principle of labor/occupational stability reinforced for health reasons is applicable to the Venezuelan migrant population in an irregular condition, so as specific objectives, the status of irregular migrant was evaluated from the recognition of guarantees at the internal level, the principle of reinforced labor/occupational stability was based on the jurisprudence of the Constitutional Court and finally, the constitutionalization and conventionalization of labor law in Colombia was studied.

Materials and Methods: the historical-hermeneutic research was used, since the object lies in the interpretation of the deep meaning of Law 361 of 1997, through the qualitative approach, in attention to the subjective and dynamic reality of the aspects that are investigated and the hermeneutic method. This research used the information collection technique: documentary analysis; For this, the sentences of the Constitutional Court and the Supreme Court of Justice are analyzed, in attention to the constitutional antinomy that is glimpsed of the subject under investigation. Additionally, the law issued by the national government for disabled people is studied, as well as the teleological purpose of the Political Constitution and the doctrinal postulates of international organizations.

Results: the most relevant results consist of the assumption that, jurisprudentially, there is no similar applicable precedent, however, the decisions adopted through jurisprudence and at the international level have recognized the fundamental nature of this principle and the category of migrant as a subject of special constitutional protection, therefore that the Constitutional Court has applied stability in employment in other events, such as maternity. Likewise, in the face of job stability for health reasons, the applicability of the positions of the Constitutional Court was obtained as a result because they are more guarantors, because they are in accordance with the principles of labor law and by virtue of the principles of natural law of favorability and reasonableness.

Conclusions: in response to the principles of social solidarity and progressivity in the protection of labor rights, as well as the constitutionalization and conventionalization of labor law, the applicability of this principle to the irregular migrant population is imminent. Thus, this labor guarantee, like all those recognized and applied by the High Courts, have a constitutional and even conventional nature, either by direct application or by their relationship with other principles and guarantees of human origin, therefore, they are guarantees that depend on the condition of being human and prevent being subject to limitation for reasons of sex, race or nationality.

KeyWords: constitutionalization of the labor law, conventionalization of labor law, manifest weakness, job stability, irregular migrant

REFERENCIAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Secretaría del Senado*. Obtenido de Constitución Política de 1991:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
2. Congreso de la República. (Julio de 1994). *Suin Juriscol*. Obtenido de LEY 146 DE 1994: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1650862>
3. Congreso de la República de Colombia. (7 de Febrero de 1997). *Secretaría del Senado*. Obtenido de Ley 361 de 1997:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html
4. Congreso de la República de Colombia. (7 de Febrero de 1997). *Secretaría del Senado*. Obtenido de Ley 361 de 1997:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html
5. Corte Constitucional de Colombia. (2012). *Relatoría de la Corte Constitucional*. Obtenido de Sentencia T-881-12 :
<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/T-881-12.htm>
6. Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Función Pública*. Obtenido de Sentencia SU-049 de 2017:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83237#:~:text=La%20Corte%20Constitucional%20unifica%20jurisprudencia,con%20contrato%20laboral%20o%20contratistas.>
7. Corte Constitucional de Colombia. (18 de Marzo de 2019). *Función Pública*. Obtenido de Sentencia T-118/19:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=92041>
8. Corte Constitucional de Colombia. (Diciembre de 2020). *Relatoría de la Corte Constitucional*. Obtenido de Sentencia T-535 de 2020:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-535-20.htm>

9. Corte Constitucional de Colombia. (2020). *Relatoría de la Corte Constitucional*.
Obtenido de Sentencia T-535 de 2020:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-535-20.htm>
10. Corte Constitucional de Colombia. (2021). *Relatoría de la Corte Constitucional*.
Obtenido de Sentencia T-020 de 2021:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-020-21.htm>
11. Corte IDH. (17 de Septiembre de 2003). *ACNUR*. Obtenido de OPINIÓN
CONSULTIVA OC-18/03:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf>
12. Corte IDH. (Noviembre de 2010). *Corteidh*. Obtenido de CASO VÉLEZ LOOR
VS. PANAMÁ SENTENCIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2010:
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_218_esp2.pdf
13. Corte IDH. (2020). *Corteidh*. Obtenido de Cuadernillo de Jurisprudencia de la
Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 2 : Personas en situación
de migración o refugio:
<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo2.pdf>
14. Corte Suprema de Justicia. (07 de Febrero de 2006). *Redjurista*. Obtenido de
Sentencia SCL. Rad. 25130, 2006:
https://www.redjurista.com/Documents/corte_suprema_de_justicia,_sala_de_casacion_laboral_e._no._25130_de_2006.aspx#/
15. Corte Suprema de Justicia de Colombia. (24 de Febrero de 2021). *Corte
Suprema*. Obtenido de Sentencia SL711-2021:
<https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2021/03/SL711-2021.pdf>
16. Cuchumbé Holguín, N., & Molina Hincapié, S. (enero-junio de 2021). Alcance
del derecho a la estabilidad reforzada en Colombia: Sentencia SU-049 de
2017. *Revista Unilibre*, 17(1), 84-97. Obtenido de Alcance del derecho a la
estabilidad reforzada en Colombia: Sentencia SU-049 de 2017:
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/entramado/article/view/7131/6281>

17. Delgado Moota, B. (2019). El derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada, alcance de la protección constitucional por vía tutela en Colombia. *DIXI*, 1-20.
18. Escuela Nacional Sindical. (2005). *Escuela Nacional Sindical*. Obtenido de Sentencia C401/05 Corte Constitucional Los convenios de OIT como fuente principal en el ordenamiento interno:
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ens/20121204115619/DOC-54.pdf>
19. Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario. (sf). *OAS Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario*. Obtenido de el acceso a los derechos de los migrantes en Colombia cartilla práctica e informativa:
https://www.oas.org/es/sadye/documentos/FUPAD_CartillaDerechos.pdf
20. López Daza, G., & Torres, K. (2012). Constitucionalización del Derecho Laboral en Colombia: reconocimiento de derechos laborales a las personas que ejercen la prostitución. *Revista Jurídica Piélagus*, 83-95. Obtenido de <https://journalusco.edu.co/index.php/pielagus/article/view/640/1219>
21. Ministerio de Relaciones Exteriores. (Marzo de 2021). *Dapre*. Obtenido de Decreto No. 216 de 2021:
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20216%20DEL%201%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf>
22. Molina M, C. (2005). Los convenios de la OIT ratificados, son normas de obligatoria aplicación en Colombia. *LEGIS REVISTA ACTUALIDAD LABORAL N°:131*, 10-15.
23. OEA. (2022). *OAS*. Obtenido de Informe Regional “Flujos de migrantes en situación migratoria irregular provenientes de África, Asia y el Caribe en las Américas”: http://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/reporte-oim_oea_spa.pdf
24. Portal de datos sobre migración. (mayo de 2022). *Portal de datos sobre migración una perspectiva global*. Obtenido de Migración irregular: <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/migracion-irregular>

25. Quinche Ramírez, M. F. (2016). La constitucionalización y la convencionalización del derecho en Colombia. *Revista jurídicas* 13 (1), 43-63.
26. UNHCR. (Enero de 2021). *ACNUR*. Obtenido de acceso e integración al mercado laboral un elemento clave para los medios de vida y la inclusión económica de venezolanos: <https://www.acnur.org/601ef63d4.pdf>
27. Vallecilla Baena, L. (2018). *Derecho Laboral en Colombia*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.